

858 / 2041.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

Sección: Sección F-1

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7
DE ZARAGOZA**

Pza. Expo, 6 - 3ª Plta. Escalera F, Zaragoza

Zaragoza

Teléfono: 976 20 83 06, 976 20 83 07

Email: instancia7zaragoza@justicia.aragon.es

Modelo: EJH10

Proc.: **EJECUCIÓN HIPOTECARIA**Nº: **0000583/2021**

NIG: 5029742120210011438

VZODVAVZ - 50003

Fax 976 39 06 27

Tels. 976 39 34 37 - 976 39 35 43

D. Jaime I, 41, 1ª Dcha.

PROCURADOR

LICENCIADO EN DERECHO

JUAN M. ANDRES ALAMAN

Puede relacionarse telemáticamente con esta Admón.
a través de la sede electrónica (personas jurídicas)
<https://sedejudicial.aragon.es/>

F&C. SIN RETENCIÓN

Intervención:	Interviente:	Procurador:	Abogado:
Ejecutante	IBERCAJA BANCO SA	JUAN MANUEL ANDRES ALAMAN	SILVIA DUATO LOZANO
Ejecutado	FRANCISCO JAVIER SORIANO LOPEZ		

MANDAMIENTO INTERESANDO CERTIFICACIÓN ART. 688 LEC

D/Dña. MARÍA EUGENIA SIERRA BANDRÉS Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7 DE ZARAGOZA DE ZARAGOZA.

Al Sr/a. Registrador/a de la Propiedad nº 12 de Zaragoza

Atentamente saludo y participo:

Que en este Órgano se tramita procedimiento de Ejecución hipotecaria Nº **0000583/2021** en la que es **parte demandante** el procurador Sr/a. JUAN MANUEL ANDRES ALAMAN, en nombre y representación de IBERCAJA BANCO SA, con CIF nº A99319030 y **parte demandada** FRANCISCO JAVIER SORIANO LOPEZ con NIF nº 17869788F, por la cantidad de 165.372,89 € euros, en concepto de principal, más 49.611 euros, calculados para intereses y costas; con fundamento en escritura de constitución de **HIPOTECA** y dirigiendo la acción exclusivamente frente al inmueble hipotecado, finca nº 5153 de ese Registro y, por resolución ejecutable del día de la fecha, de conformidad con lo previsto en el art. 688 LEC, se ha acordado remitir a V.S. el presente a fin de que expida y remita **CERTIFICACIÓN** en la que consten los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del referido inmueble.
- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.
- Si la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieran en el Registro.
- Expresar que se ha practicado, en su caso, la comunicación de la existencia de esta ejecución a los titulares de derechos posteriormente inscritos al del derecho del ejecutante (art. 659.1 y 660.1 LEC).

El bien objeto de la certificación reclamado es:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD ZARAGOZA Nº 12

Entrada Nº: 858 DE: 2.021

Fecha de Entrada: 28/05/2021 a las 13:35

Asiento Nº : 1784 Diario: 24

Caducidad: 20/08/2021 Telf.: 976393437

Presentante: ANDRES ALAMAN, JUAN MANUEL

Retirado el: 2-6-21 Devuelto el: 14/07/21

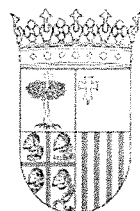
AV. 16/07.
M.C. 21/07/21

1

Firmado por:
MARÍA EUGENIA SIERRA BANDRÉSDoc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 26/05/2021 13:39

CSV: 5029742007-4d3fab4d71d144f056fb804a470a798X0a9AA==

COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ARAGÓN

Firmado por:
MARIA EUGENIA SIERRA BANDRÉS

Doc. garantizado con firma electrónica. URL verificación: <https://psp.justicia.aragon.es/SCDD/index.html>

Fecha: 26/05/2021 13:39

CSV: 5029742007-fd3fabad71d144f056fb804a470a798X0a9AA==

FINCA URBANA. Número 6. Vivienda A-12.- Casa señalada con el **número tres de la calle de los Danzantes en Zaragoza**, que forma parte del conjunto compuesto de veintiuna viviendas unifamiliares en término municipal de **Torres de Berrellén (Zaragoza)**, señalado con los números uno al diecisiete impares de la calle de los Danzantes, números dos al dieciséis pares de la calle Virgen del Pilar y números ocho al catorce pares de la Calle Zaragoza; compuesta de planta baja y alzada, con una superficie total constituida de ciento cuarenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados (143,18m²), y a la que se le asigna una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de cuatro enteros y ochenta y cuatro centésimas de enteros por ciento (4,84%) Linda: frente, la indicada calle; derecha entrando, finca número cinco de la misma calle; izquierda, finca numero uno de la indicada calle; y fondo, jardín de uso y disfrute exclusivos y, mediante, este, fincas números cuatro y seis de la calle Virgen del Pilar. Tiene el uso y disfrute exclusivos de una porción de solar para su uso como jardín, en su respectiva porción delimitada de unos cuarenta y un metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (41,75m).

REFERENCIA CATASTRAL: 0945301XM6204F006TJ

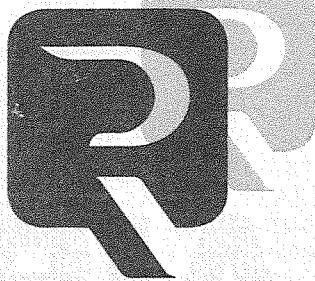
REGISTRO: Finca registral nº **5.153** de Zaragoza, Tomo 2.422, Libro 82 de Torres de Berrellén, Folio 116 del **Registro de la Propiedad nº 12 de ZARAGOZA**.

Y para que se lleve a efecto lo acordado y se practique la anotación marginal indicada en el art. 688.2 LEC, expido el presente mandamiento, que deberá ser devuelto a este órgano judicial una vez diligenciado por el procurador de la parte ejecutante encargado de su diligenciamiento.

En Zaragoza, a 26 de mayo del 2021.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



CERTIFICACIÓN



MARIA GLORIA TEJERA GARCIA-SUELTO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE ZARAGOZA DOCE, PROVINCIA DE ZARAGOZA.

C E R T I F I C O

Que a la vista del precedente mandamiento del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Zaragoza, en expediente con referencia Ejecución Hipotecaria 583/2021, que causó el asiento 1784 del Diario 24 y examinados los libros del Archivo resulta:

Que en el Tomo 2.422 del Archivo, Libro 82, al folio 116, aparece inscrita la finca de Sección Torres de Berrellén número 5153, con CRU 50028000228359, cuya descripción es la que sigue:

URBANA.- NÚMERO SEIS.- Vivienda A-12 del Proyecto, actualmente señalada con el número tres de la calle Los Danzantes; compuesta de planta baja y alzada, con una superficie total construida de ciento cuarenta y tres metros dieciocho decímetros cuadrados, y la que se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble de cuatro enteros ochenta y cuatro centésimas por ciento. Linda: frente, la indicada calle de Los Danzantes; derecha entrando, finca número cinco de la misma calle; izquierda, finca número uno de la indicada calle; y fondo, jardín de uso y disfrute exclusivos y, mediante este, fincas números cuatro y seis de la calle Virgen del Pilar. Tiene el uso y disfrute exclusivos de una porción de solar para su uso como jardín, en su respectiva porción delimitada de unos cuarenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Referencia catastral: 0945301XM6204F0006TJ. Forma parte de un Conjunto compuesto de veintiuna viviendas unifamiliares, en término municipal de Torres de Berrellén, Zaragoza, señalado con los números uno al diecisiete impares de la calle de los Danzantes, números dos al dieciséis pares de la calle Virgen del Pilar y números ocho al catorce pares de la calle Zaragoza, descrito en la inscripción 5ª de la finca número 5.050, al folio 69 del Tomo 2.412 del Archivo, Libro 81 de Torres de Berrellén, el cual se halla constituido en Régimen de Propiedad Horizontal con el Estatuto de Comunidad según dicha inscripción 5ª. A la fecha de hoy, esta finca registral no está coordinada gráficamente con el Catastro. Artº.10.4 L.H..

TITULAR.- La citada finca figura inscrita a favor de Don Francisco Javier Soriano López, con D.N.I. 17.869.788-F, mayor de edad, separado judicialmente, con carácter privativo, por compra en escritura otorgada en Zaragoza el 30 de Noviembre de 2.006 ante el notario Don Adolfo Calatayud Sierra, Protocolo Número 3.321, según la inscripción 3ª, de fecha 12 de Diciembre de 2.006, al folio 116, del Libro 82 del término municipal de Torres de Berrellén, Tomo 2422 del Archivo. ÚLTIMA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO VIGENTE PRACTICADA.

CARGAS: Dicha finca se encuentra gravada, con las siguientes cargas:

- Una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja para responder de 251.100 € del

capital de este préstamo; sus intereses remuneratorios de 2 años al tipo máximo del 7% nominal anual; por la cantidad, como máximo, de 47.709 € de intereses de mora de 1 año al tipo pactado; y de 25.110 € para costas y gastos y demás responsabilidades. Amortización: la parte prestataria se obliga solidariamente a la devolución del capital del préstamo antes del 30 de Noviembre de 2.036. Se fija como domicilio para la práctica de notificaciones, citaciones y requerimientos el de la finca de este número: y se tasa esta finca en 251.100 € para que sirva de tipo en la subasta o subastas que hubiere de celebrarse. Constituida en escritura de fecha 30 de Noviembre de 2006 autorizada por el notario de Zaragoza Don Adolfo Calatayud Sierra, Protocolo Número 3322, según la inscripción 4ª, al Tomo 2.422, Libro 82, folio 116, practicada el 12 de Diciembre de 2.006. Cedida por la inscripción 6ª. La cual CONTINUA VIGENTE Y SIN CANCELAR en el día de la fecha a favor del actor, y a cuyo margen, y con esta fecha, SE HA EXTENDIDO LA NOTA a que se refiere el apartado 2 del Artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

- Cedida la hipoteca objeto de la inscripción 4ª a favor de Ibercaja Banco, S.A. por la inscripción 6ª de fecha 16 de septiembre de 2016.

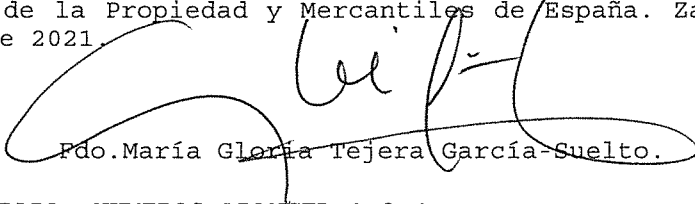
- Afecta durante el plazo de cinco años, a partir de hoy, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, respecto del cual se ha alegado exención, de la que se archiva copia con el número 698. Zaragoza a 16 de Septiembre de 2016. Según nota al margen de la inscripción 6 al folio 62 tomo 2458 libro 86.

No se practican las comunicaciones a que se refieren los Artículos 659, 660 y 689 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por no existir titulares de derechos posteriores al que se ejecuta.

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO.- NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, inmediatamente después del despacho del precedente documento, antes de la apertura del Diario.

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados a que me remito y no existiendo en los libros de inscripciones ni en el Diario asiento alguno vigente que se oponga a lo relacionado, expido y firmo la presente en este folio de uso para Registros de la Propiedad y Mercantiles de España. Zaragoza a 15 de Julio de 2021.


Pdo. María Gloria Tejera García-Suelto.

BASE DECLARADA. NUMEROS ARANCEL 1.3.4.
HONORARIOS.: 4636
FACTURA NÚMERO A753



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos



CERTIFICACIÓN



2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I. De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

II. El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

III. En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

